



N° 224 – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 11 de mayo del 2023

**VISTO**, el Expediente N° 02726482, que contiene la Nota Informativa N° 151 -UE.407-RL-HH-SBS-OISI-04-2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la aprobación de Directiva Administrativa N° 001 – 2023 – UE.407 –HH/SBS – OIS “Políticas de Seguridad Informática para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral, y el Informe Legal N° 194 – UE.407 –RL–HH –SBS-AL. 04 – 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define el concepto de acto administrativo como: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, con Resolución Ministerial N° 1942-2002-SA/DM se aprobó la Directiva N° 001-2002-ONGEI “Normas Generales sobre acciones de Sistemas de Información, Estadística e Informática en el Ministerio de Salud”;

Que, la Resolución Jefatural N° 386-2002- INEI aprueba la Directiva N°016-2002-INEI/DTNP “Normas Técnicas para el Almacenamiento y Respaldo de Información procesada por las Entidades de la Administración Pública”;

Que, con Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM/ONGEI se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información. 2da. Edición en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431 -2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud – MINSA, cuya finalidad es mantener la continuidad de las operaciones del Ministerio de Salud, en relación a los sistemas de información seguros, minimizando sus riesgos y maximizando los niveles de satisfacción de los usuarios.

Que, con Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “ISO NTP/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, o la que haga sus veces.

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba la “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”;



N° – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Que, mediante la Nota Informativa N° 151 -UE.407-RL-HH-SBS-OIS -04-2023, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria remite propuesta de aprobación de Directiva Administrativa sobre Políticas de Seguridad Informática para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay

Que, con Informe Legal N° 194 - UE.407 -RL – HH – SBS – AL -04 – 2023, Asesoría Legal emite opinión favorable a la aprobación del citado plan;

Que mediante Oficio N° 144 – UE -407- RL – HH –SBS – OPE- 05 – 2023, de fecha 08 de Mayo del 2023 , la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 118 - UE – 407- RL – HH- SBS – OPE/AO - 05- 2023, el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación de Directiva Administrativa sobre Políticas de Seguridad Informática para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039- 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con las visaciones de la Sub. Dirección Ejecutiva y Asesoría legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-- APROBAR** la Directiva Administrativa N° 001 – 2023 – UE.407 –HH/SBS – OIS “Políticas de Seguridad Informática para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Huaral Chancay sobre Políticas de Seguridad Informática para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Red Huaral Chancay”, que consta de once (18) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
M.C. Jairo Diaz Amado  
C.M.P. 019939 - R.N.E. 019948  
DIRECTOR EJECUTIVO

- JDA/MFP/sir  
cc. Sub Dirección Ejecutiva  
cc. Oficina de Planeamiento Estratégico.  
cc. Órgano de control Institucional  
cc. Oficina de Administración.  
cc. Unidad de Logística.  
C.C Oficina de inteligencia Sanitaria  
cc. Unidad de Estadística e Informática.  
C.c. Micro Red Huaral  
C.c. Micro Red Peralvillo  
C.c. Micro Red Acoo  
C.c. Micro Red Añasmayo  
C.c. Micro Red Santa Cruz  
C.c. Micro Red Yunguy  
C.c. Archivo.